



DECRETO N° 0510

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3613-M-10, el Decreto N° 1715/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

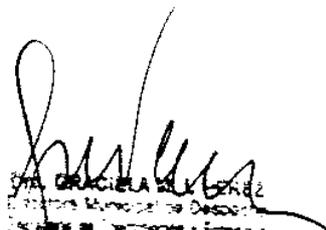
Que mediante el Decreto mencionado se fijó el calendario de los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal; como así también, se estableció el día 30 de abril de 2010 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2010 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente del Código Tributario Municipal vigente;

Que el Artículo 20º) de dicho Código establece las atribuciones del Organismo Fiscal, y en su Inciso g) dispone como facultad la de exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la presentación de declaraciones en formularios, planillas, soporte magnético, envíos por Internet u otros medios similares de transferencia electrónica de datos, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa;

Que se desarrolló un software que facilita la administración de datos y la gestión tributaria de los contribuyentes y/o responsables de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales;

Que esta instrumentación tiene como objetivo mejorar la relación fisco municipal-contribuyente y optimizar la calidad y oportunidad de la información relacionada con los tributos que recauda y administra el Municipio;

Que es conveniente que las Declaraciones Juradas de los contribuyentes de los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente, a excepción de los contribuyentes con actividades encuadradas bajo los Códigos de Actividades N°s. 5704 y 5705, se presenta en mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web del


Dña. GRACIELA S. LÓPEZ
Intendente Municipal de Neuquén
Código de Actividades y Servicios



SECRETARÍA

Municipio (www.muninqn.gov.ar), posibilitando con ello un adecuado control y el perfeccionamiento de la base de datos relacionada con la materia imponible;

Que resulta necesario prorrogar el vencimiento de las Declaraciones Juradas, a fin de posibilitar a los contribuyentes y/o responsables de los tributos mencionados el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que toma conocimiento de lo actuado la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

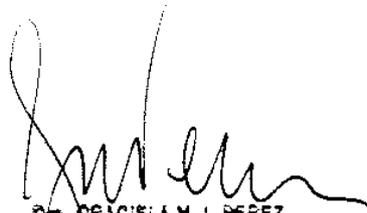
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el software denominado "SISCO Web" Versión 1.0, ----- para la presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes y/o responsables de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales.-

Artículo 2º) ESTABLECER como obligatoria para la presentación de la ----- Declaración Jurada de los tributos de los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente, la utilización del software aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, para todos los contribuyentes a excepción de los encuadrados bajo los Códigos de Actividad N°s. 5704 y 5705. El incumplimiento de este deber formal será pasible de la sanción impuesta por el Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente. El mencionado sistema se encontrará disponible en el sitio web del Municipio (www.muninqn.gov.ar).-

Artículo 3º) La presentación de la Declaración Jurada se realizará mediante ----- transferencia electrónica de datos a través del sitio web del Municipio, debiendo a tal efecto contar con la Clave Fiscal correspondiente.-

Artículo 4º) PRORROGAR el vencimiento para la presentación de la ----- Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2010 de los contribuyentes de los Tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de



DR. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Económico, Promoción y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), a excepción de los encuadrados bajo los Códigos de Actividad N°z. 5704 y 5705, por las fechas que se detalla a continuación:

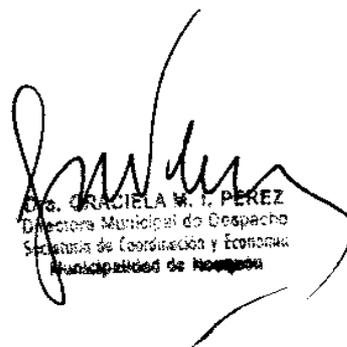
N° C.U.I.T. terminado en:	Fecha de Vencimiento:
0 - 1	07/06/2010
2 - 3	08/06/2010
4 - 5	09/06/2010
6 - 7	10/06/2010
8 - 9	11/06/2010

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds -




Dra. GRACIELA W. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-